

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
LA EJECUCION DE PROYECTO DEL PRO-  
GRAMA HABITABILIDAD – CONVOCATO-  
RIA AÑO 2019, PARA EL AÑO 2020.-

CONCHALI, 29 ENE 2021

DECRETO EXENTO N° 72

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°38 del 20.01.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Folio N°590736 Ingreso N°3680900; Informe de Plan de Cuentas del 20.01.2021; Memorándum N°35 del 18.01.2021 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°1625 del 27.11.2020 del SEREMI Ministerio de Desarrollo Social; Decreto Exento N°1433 del 06.11.2019 ; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Prorroga de Convenio “Programa Habitabilidad – Convocatoria año 2019” de fecha 24.09.19, suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 1433 del 06.11.19, para la ejecución en la comuna de Conchalí del programa Habitabilidad Chile Solidario, en su versión 2020, por un periodo igual y sucesivo de doce meses contados desde la fecha de término del primer año de ejecución del convenio respectivo.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en Resolución Exenta N°1625 del 27.11.20 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana de Santiago.

La SEREMI de Ministerio de Desarrollo Social y familia transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$32.233.000.-(treinta y dos millones doscientos treinta y tres mil pesos) monto establecido, por las instancias nacional y regional del Ministerio, para el financiamiento del Programa en su prorroga, con una cobertura inicial asignada ministerialmente de 10 familias.

La resolución N°1625 del 27.11.2020, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
\* Secretario Municipal

MTAR/DBF/nme.  
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control – Contabilidad y Ppto. – Finanzas.  
TESMU – SEREMI Desarrollo Social.  
O.P.I.R.- Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MARIA TERESA ARRIOLDE RAMIREZ  
Alcaldesa (S) de Conchalí



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°38/ 2021**

IMPUESTO

Día	Mes	Año
20	01	2021

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social	60.105.000-5

**Documentación:**

RES.EX.		Ordinario		Ingreso		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1625	27/11/2020			3680900	15/01/2021	35	18/01/2021	DIDECO

**Descripción:**

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para decretar, Prórroga Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto del Programa Habitabilidad – Convocatoria año 2020”.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140509057001	Maestros y Jornales	4.500.000
1140509057002	Servicios especializados	9.669.900
1140509057003	Mob. y Equip. Infantil didáctico y de estimulación	400.000
1140509057004	Adquisiciones Silvo agropecuarias	122.500
1140509057005	Equipamiento para la vivienda	4.401.905
1140509057006	Art. De Aseo para usuarios	1.000.000
1140509057007	Ayuda Técnicas	1.074.754
1140509057008	Materiales de construcción	8.000.000
1140509057009	Flete	1.000.000
1140509057010	Movilización equipo de trabajo	300.000
1140509057011	Indumentaria Personal	100.000
1140509057012	Apoyo administrativo	1.289.316
1140509057013	Material de oficina	152.090
1140509057014	Otros Gastos	222.535
	<b>Total</b>	<b>32.233.000</b>



Nicole Fuentes Reyes  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Municipalidad de Conchal  
 R.U.N. 69.070.200-3  
 Avda. Independencia 193499  
 228 266 106  
 Conchal - Santiago

FOLIO N° 590736 3680900

INGRESO N° SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESAR 60105000-5

BANDERA 46 NOMBRE PISO 3 SANTIAGO

Habitabilidad 2020 Res Ex1625 27-11

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION TELEFONO 15/01/2021

R.O.C. VISENCA

CONCEPTO  
 REMESA PROGRAMA PRORROGA HABITABILIDAD 2020 RES  
 EX N°1625 27/11/2020 TRANSFERENCIA RECIBIDA 13/01/2021  
 BC N°10623175

CONTABILIDAD Y PRESU 31/01/2021

CONCEPTO	CANTIDAD
Maestros y Jornales	4.500.000
Servicios Especializados	9.669.900
Mobiliario y Equipamiento	400.000
Adquisiciones Silvoagropec	122.500
Otras Cuentas	17.540.600



NoLuminosa:0		32.233.000
Luminosa:0	SUB TOTAL	0
Otup:	I.P.C.	0
	INTERES	
		32.233.000

tlarrea nicole.f

LIQUIDADOR EMISOR  
 CONTRIBUYENTE

3680900

FOLIO N° 590736

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DE:60105000-5 CONTABILIDAD Y PRESU 31/01/2021

BANDERA 46 PISO 3 SANTIAGO NoLuminosa:0 32.233.000

Habitabilidad 2020 Res Ex1625 27-11-2020 Luminosa:0 SUB TOTAL 0

15/01/2021 Otup: I.P.C. 0

INTERES TOTAL 32.233.000

tlarrea nicole.f

LIQUIDADOR EMISOR UNIDAD GIRADORA



**1. ACTIVO**

CTA	DENOMINACION	Oficial	TCC.CTA	A.Ant.	Ddr	Deudores	Cob.Jud	Código Ini / Cuenta Transfer
1140509057	Habitabilidad 2020 Res Ex1625 27-11-2020	NO	A	214050905				
1140509057001	Maestros y Jornales	NO	A	214050905				
1140509057002	Servicios Especializados	NO	A	214050905				
1140509057003	Mobiliario y Equipamiento Infantil	NO	A	214050905				
1140509057004	Adquisiciones Silvoagropecuarias	NO	A	214050905				
1140509057005	Equipamiento para la Vivienda	NO	A	214050905				
1140509057006	Articulos de aseo para usuarios	NO	A	214050905				
1140509057007	Ayudas Técnicas	NO	A	214050905				
1140509057008	Materiales de Construccion	NO	A	214050905				
1140509057009	Flete	NO	A	214050905				
1140509057010	Movilizacion equipo de trabajo	NO	A	214050905				
1140509057011	Indumentaria Personal	NO	A	214050905				
1140509057012	Apoyo Administrativo	NO	A	214050905				
1140509057013	Material de Oficina	NO	A	214050905				
1140509057014	Otros Gastos	NO	A	214050905				

Distribución presupuestaria - Modalidad: Programa

### Modalidad: Programa

Total Modalidad: \$ 32.233.000 , aporte local: \$ 0

Total Proyecto: Ch\$32.233.000

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0



Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
<b>1 Gastos directos Usuarios</b>			
<b>1.2 Servicios de Recursos Humanos</b>			
<b>1.2.1 Recursos Humanos</b>			
1.2.1.4 Maestros y Jornales	\$ 0	\$ 4.500.000	\$ 0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$ 0	\$ 9.669.900	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.11 Seguro	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>1.2.2 Servicios</b>			
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>1.3 Activos</b>			
<b>1.3.1 Activos</b>			
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.3.1.2 Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	\$ 0	\$ 400.000	\$ 0
1.3.1.5 Adquisiciones Silvoagropecuarias	\$ 0	\$ 122.500	\$ 0
1.3.1.6 Equipamiento para la Vivienda	\$ 0	\$ 4.401.905	\$ 0
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0
1.3.1.9 Ayudas Técnicas	\$ 0	\$ 1.074.754	\$ 0
1.3.1.10 Materiales de Construcción	\$ 0	\$ 8.000.000	\$ 0
<b>1.4 Gastos de Soporte</b>			
<b>1.4.1 Habilitación</b>			
1.4.1.7 Arriendo de Maquinarias y/o Herramientas	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.8 Compra de Maquinarias y/o Herramientas	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.9 Mantencion, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>1.4.2 Otros Gastos de Soporte</b>			
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0
<b>2 Gastos internos</b>			
<b>2.1 Gastos Directos</b>			
<b>2.1.1 Recursos Humanos Soporte</b>			
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 1.289.316	\$ 0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2 Material Fungible</b>			
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 152.090	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.3 Otros de Administración</b>			
2.1.3.1 Comunicación y Difusion	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 222.535	\$ 0

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social [sigec@desarrollosocial.cl](mailto:sigec@desarrollosocial.cl)  
Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social: <http://www.mds.cl>

Usa  chrome

[Ir al Inicio](#)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

MEMO N° 35 /2021

Contabilidad:  
emitir CDP  
y preparar memo  
para decretar  
20/01/2021

ANT. Prorroga Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa Habitabilidad para el año 2020.

MAT: Solicitud de CDP para decretar Prorroga.

CONCHALI, 18 ENE 2021

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo indicado a la Resolución N° 1625 con fecha del 27/11/2020. Solicita a usted tramitar Decreto Exento correspondiente a la Prórroga automática del "Programa Habitabilidad año 2020", según indica convenio transferencia de recursos del "Programa Habitabilidad año 2019". Aprobado por Decreto Exento N°1433 del 06/11/2019. A saber en el "Acuerdo Séptimo de la Prórroga automática del Convenio", en el cual autoriza generar convenio de manera automática y sin necesidad de firmar uno nuevo.

Por lo que se solicita cuando se encuentre listo certificado presupuestario, poder remitir documentación a Secretaria Municipal para continuar con trámites solicitados.

Sin otro particular le saluda atentamente.



FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO



FBB/FBB/scp  
**DISTRIBUCION**  
-DAF  
-DIDECO  
-ARCHIVO



<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>27-11-2020</b>

<b>Iniciativa ID N°</b>	<b>4699</b>
<b>Acción</b>	<b>DCL- PRO-AUT</b>

**REF:** Declara prorrogado, en forma automática, convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto del Programa Habitabilidad para el Año 2020 y establece monto a transferir para su financiamiento/ Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí.**

**RES. EX. N° 1625\_-2020/CT**

**SANTIAGO, 27-11-2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2020; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la Municipalidad de Conchalí con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Habitabilidad Chile Solidario- Convocatoria 2019" en esa comuna, con las siguientes especificaciones:

<b>"Antecedentes de la iniciativa"</b>			
<b>Entidad ejecutora</b>	<b>Municipalidad de Conchalí</b>		
<b>Convenio</b>	<b>Suscripción</b>	<b>Aprobación por Seremi</b>	<b>Decreto aprobación Municipio</b>
	24/09/2019	N°2925/19 de 01/10/2019	N°1433-335 de 06/11/2019

2°. Que en la cláusula séptima del convenio singularizado en el considerando precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que éste podría:

*"ser prorrogado en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos*



del Sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente."

3°. Que la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se asignaron los recursos necesarios para el financiamiento del Programa Habitabilidad Chile Solidario para el año en curso, cumpliéndose con ello con la condición base para, que operase la prórroga automática aludida en el considerando precedente.

4°. Que, conjuntamente, se han verificado en la especie todos y cada uno de los demás requisitos y condiciones que se acordaron en el convenio individualizado para que operase la prórroga del mismo, para un nuevo período. De ello da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito o Condición	Medio de Verificación	Fecha
1°	Informe de la contraparte técnica y financiera de la Seremi.	Correo electrónico de Encargada Regional del Subsistema Chile Solidario.	19/11/2020
2°	Mesa técnica nacional para evaluación de factibilidad de prórroga.	Reunión vía remota.	18/11/2020
3°	Aprobación de la prórroga por parte de la contraparte técnica nacional con su respectiva cobertura potencial	Correo de Encargada Nacional del Programa.	20/11/2020

5°. Que, en razón de lo anterior, se convocó a la municipalidad previamente individualizada para ejecutar el Programa de Habitabilidad en su versión 2020 en dicha comuna. La entidad ejecutora aludida aceptó la invitación con fecha 02/11/2020, e ingresó en el SIGEC con fecha 12/11/2020, en formato digital, su propuesta definitiva de intervención comunal, una distribución presupuestaria y carta Gantt iniciales junto a una nómina de los recursos humanos asociados. Dicha propuesta fue aprobada por el/la Analista del Subsistema en dicho sistema informático con fecha 16/11/2020; debiendo entenderse que dicha propuesta conforma un marco referencial, para la ejecución del convenio para el periodo que se declara prorrogado mediante el presente acto.

6°. Que, en el párrafo cuarto de la cláusula séptima del convenio identificado precedentemente, se determinó que, en el evento de ser aprobada la prórroga por parte de la contraparte técnica nacional con su respectiva cobertura potencial, la Secretaría Regional Ministerial deberá dictar la Resolución Exenta que establezca el monto a transferir para el año correspondiente.

7°. Que, mediante Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, con las distintas municipalidades del país, con otros órganos de la administración del estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región y para aprobarlos por el acto administrativo correspondiente.

## **RESUELVO:**

### **PRIMERO:**

**DECLÁRASE** prorrogado el convenio suscrito, con fecha 24/09/2019 entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, singularizado en el considerando primero precedente, para la ejecución en dicha comuna del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en su versión 2020, ello por un periodo igual y sucesivo de doce meses contados desde la fecha de término del primer año de ejecución, acordado en el referido acuerdo.



**SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Conchalí la suma de \$32.233.000 (treinta y dos millones doscientos treinta y tres mil pesos), monto establecido, por las instancias nacional y regional de este ministerio, para el financiamiento del Programa en su prorroga declarada en el resuelvo precedente, con una cobertura inicial asignada ministerialmente de 10 familias. Ello mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho ejecutor tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior procederá en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes de entregar respecto de recursos a esta transferidos con anterioridad por este Ministerio.

**TERCERO:**

**IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de lo dispuesto por la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

**CUARTO:**

**RATIFÍCASE** la aprobación dada en el SIGEC con fecha 16/11/2020, por el/la analista del Subsistema Chile Solidario de esta Seremi, a la propuesta definitiva de intervención comunal ingresada por el ejecutor en el SIGEC con fecha 12/11/2020 .

**QUINTO:**

**REMÍTASE** una copia de la presente resolución a la de Municipalidad de Conchalí y publíquese copia digital de la misma en el SIGEC.

Anótese y Comuníquese.

CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**DIST:**

- Municipalidad de Conchalí; correo ejecutor: victor.godoy@conchali.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

Programa 05		Asignación: 2403335
Monto		\$1.812.854.819
Comprometido		\$1.001.556.819
Presente Documento		\$ 32.233.000
Saldo sin Comprometer		\$ 779.065.000
Fecha: 27-11-2020	V° B°	

**POYECTO DEL PROGRAMA HABITABILIDAD - CONVOCATORIA 2019 SUSCRITO CON LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION METROPOLITANA.**

CONCHALI, - 6 NOV. 2019

DECRETO EXENTO N° 14331

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 542 de 23.10.19 de Contabilidad y Presupuesto; Distribución Presupuestaria Municipalidad de Conchali sin fecha; Informe de Plan de Cuentas del 23.10.2019; Memorandum N° 984 del 18.10.2019 del Director de Desarrollo Comunitario; ORD. N° 1669 del 07.10.19. que adjunta Resolución Exenta N° 2925 del 01.10.19 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana; Convenio de Transferencia de Recursos de 24.09.19, suscrito con dicha entidad y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad - Convocatoria año 2019" de fecha 24 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Catherine Alejandra Rodríguez Astudillo y la Municipalidad de Conchali representada por su Alcalde Rene de la Vega Fuentes.

El programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también "el Subsistema", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 35.245.000.- (treinta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos), la transferencia será en una sola cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140509054001	Maestros y jornales	5.718.631.-
1140509054002	Servicios especializados	10.959.200.-
1140509054003	Expositor talleres	150.000.-
1140509054004	Seguro	100.000.-
1140509054005	Colaciones para usuarios	300.000.-
1140509054006	Mob. Y Equip. Infantil didáctico y de estimulación	209.735.-

1140509049009	Art. De aseo para usuarios	56.043.-
1140509049010	Ayuda técnicas	542.565.-
1140509049011	Materiales de construcción	10.124.828.-
1140509049012	Flete	508.742.-
1140509049013	Movilización equipo de trabajo	300.000.-
1140509049014	Apoyo administrativo	1.746.623.-
1140509049015	Material de oficina	45.000.-
1140509049016	Otros Gastos	30.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>35.245.000.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA PUEBLES**  
Alcalde de Conchalí



**RYF/DBF/nme.**  
**TRANSCRITO A:**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL R.M.**  
Control - Jurídico - SECPLA  
Finanzas - TESMU - DIDECO - Cont. Presupuesto  
**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/**